

VISTO:

El Expediente Letra "S" N° 011/12, elevado por el Departamento Ejecutivo, y;

CONSIDERNADO:

Que a fs. 1 del Expediente Letra "S" N° 011/12, el Subsecretario de Salud, informa que ha recibido en carácter de donación de la Asociación Cooperadora del Hospital "Dr. Guillermo Hernández" una ambulancia Furgón Marca Citroen;

Que asimismo, las donaciones que sean aceptadas constituyen recursos municipales, según lo prescripto por el artículo 226 inc. 30 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que el artículo 57 de la Ley Orgánica de las Municipalidades preceptúa que corresponde al Honorable Concejo aceptar o rechazar las donaciones.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona el siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°): Aceptase la Donación de la Asociación Cooperadora del Hospital "Dr. Guillermo Hernández" de la ambulancia que se detalla a continuación:

- VEHÍCULO FURGÓN MARCA CITROEN
- MODELO JUMPER 2.3 HDI alto 2010
- CHASIS N°93 5ZCXMNBB2072001
- MOTOR N° 7103628
- DOMINIO N° KSF 056

Asimismo a continuación se brinda en detalle el equipamiento y presentación

- MEDIDAS DEL REVESTIMIENTO SIN MODIFICAR
- VENTANA CORREDIZA
- CAJA EVAPORADORA
- LUCES HALÓGENAS
- BUTACA
- SILLA DE RUEDA
- CAMILLA
- TUBO DE OXIGENO
- MUEBLES PARA EQUIPOS MÉDICOS
- ESTRIBO DE ACCESO
- MONITOR DESFIBRILADOR
- EQUIPO RESPIRADOR
- BARRAL DE LUCES Y SIRENA
- FLOTEO IDENTIFICATORIO

Artículo 2°): Incorpórense al Patrimonio Municipal la Ambulancia que hace referencia el Artículo 1°.

Artículo 3°): Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DADA EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERÓNICA EL DÍA 06 DE JUNIO DE 2012.-

Registrado bajo el N° 910/2012.-